



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables **000329**
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 OCT. 2018
Lima,.....

VISTOS:

La Nota N° 330-2018/INABIF-USPNNA-CAR NJPCH recibida el 14 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 607-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 26 de setiembre de 2018, la Nota Informativa N° 2190-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1250-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018 y el Informe N° 453-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de setiembre de 2018, la Coordinadora del CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Chorrillos, recibió en calidad de donación doscientos ochenta y nueve (289) bienes por un valor total de S/ 20,128.00 (Veinte Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 330-2018/INABIF-USPNNA-CAR NJPCH recibida el 14 de setiembre de 2018, la Coordinadora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de setiembre de 2018 y copia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 607-2018/INABIF.UA-SUL-CP, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Chorrillos, para lo cual adjuntó



el proyecto de Anexo de la Resolución de la Dirección Ejecutiva con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 2190-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración la Nota Informativa N° 607-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 1250-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 453-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **000329**

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, **10 OCT. 2018**

Ejecutora Nº 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Mayte Morales Arce en representación del INSTITUTO APOYO a favor del INABIF – CAR HOGAR NIÑO JESÚS DE PRAGA - Chorrillos, en los términos señalados en los antecedentes.

Artículo 2º.- AGRADECER al INSTITUTO APOYO por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





3. 2

100 100



100 100



ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR NIÑO JESUS DE PRAGA - LIMA

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: INSTITUTO APOYO RUC: 20107259091				
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de Setiembre del 2018				
	Representante: MAYTE MORALES ARCE DNI N° 07755623				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	LABERINTO LOGICO (DEXTROGIRO-PRISMA Y CUBOS)	30.00	30.00
2	1	UNIDAD	REPUESTO DE CALEIDOSCOPIO (TUBO CON ESPEJO)	8.00	8.00
2	287	UNIDAD	LIBRO MIMATE 2	70.00	20,090.00
				TOTAL S/. 20,128.00	



000 11

